



NÚM PMTA/DPA/TL-123/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 19 de agosto del 2020

C. ISIDRO CRUZ REYES

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con número 000544 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie por daño a tubo de agua potable ubicado en

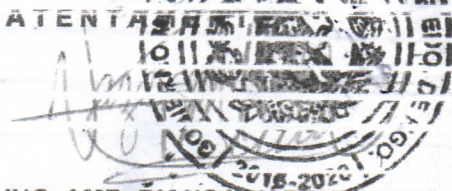
Tula de Allende, Hidalgo, comento a usted que el día 19 de agosto del presente se realizó visita física observando un (1) árbol de especie pirul con una altura aproximada de 10 m con abundante fronda obstruyendo cables de CFE, con tronco hueco, inclinado hacia calle con raíces que dañaron tubería de agua potable en riesgo no inminente, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol removido, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
- 3) El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
- 4) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 5) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, así como la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización de autorización y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular



DIRECTORÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.